



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque
Calle 5 No. 3-18 Tel-fax 5286029

Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

Demandante: JORGE BELEÑO PEDROZA.

Demandado: HOSPITAL DE TAMALAMEQUE CESAR.

Radicado: 20-787-40-89-001-2012-00036-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.- Tamalameque- Cesar, Cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020).

ASUNTO

Vista la solicitud de medida cautelares (fl 207-208), presentada ante el despacho por la abogada JANIAT IVETH TELLEZ PLATA, seria del caso pronunciarse sobre la misma, pero observa el despacho, que la solicitante carece de postulación, por lo cual se rechazara de plano, esto por cuanto:

- El derecho de postulación es el “que se tiene para actuar en los procesos, como profesional del derecho, bien sea personalmente en causa propia o como apoderado de otra persona”.

-Mediante auto del 03 de marzo de 2020 (fl 204), la abogada JANIAT IVETH TELLEZ PLATA, fue reconocida como apoderada sustituta del abogado del demandante, Dr LUIS ANTONIO ALVAREZ PADILLA.

-Sobre la sustitución del poder tenemos que el artículo 75 del C.G.P estipula: *“Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente. El poder conferido por escritura pública, puede sustituirse para un negocio determinado, por medio de memorial. **Quien sustituya un poder podrá reasumirlo en cualquier momento, con lo cual quedará revocada la sustitución**”* (resaltado fuera de texto).

-Que el apoderado principal del demandante, el abogado LUIS ANTONIO ALVAREZ PADILLA, mediante memorial del 22de julio de 2020 (fl 205-206) solicitó la entrega de títulos de depósito judicial, reasumiendo el poder.

-Por tanto, como quiera que el abogado LUIS ANTONIO ALVAREZ PADILLA, reasumió el poder, no es posible que actúen simultáneamente dos abogados, así lo prohíbe expresamente el mismo artículo 75 del CGP en su inciso tercero: “En ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;


HALINISKY SÁNCHEZ MENESES
Juez

República de Colombia



*Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque
Calle 5 No. 3-18 Tel-fax 5286029*

Firmado Por:

HALINISKY SANCHEZ MENESES

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE TAMALAMEQUE-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c8741d8668b802253a73f18da295cb92a11b86ef649931943de24480eb891cab

Documento generado en 05/08/2020 08:16:04 a.m.